

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MAXIMO SOLAR INDUSTRIES, INC.
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0048

ASUNTO: Autorización de Representación
Legal y concesión de término

ORDEN

Examinada la “Moción en Cumplimiento de Orden” presentada por la parte Querellante el pasado 8 de julio de 2021, se da por cumplida la Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico el día 28 de junio de 2021; se autoriza al licenciado Carlos Javier Parés como abogado de la parte Querellante; y se le concede el término de 5 días para presentar escrito suplementario a los pendientes de resolución en el presente caso.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 15 de julio de 2021. Certifico además que hoy, 15 de julio de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0048 y he enviado copia de la misma: carlos@parelawpr.com, jmarrero@diazvaz.law y mvazquez@diazvaz.law.

Así mismo, certifico que copia fiel y exacta de la presente Orden fue enviada a:

Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C.

Lcda. Maraliz Vázquez Marrero

Lcda. Joannely Marrero Cruz

PO Box 11689

San Juan, PR 00922-1689

Máximo Solar Industries, Inc.

Lcdo. Carlos Javier Parés

1225 Ponce de León Ave.

VIG Tower Suite MZ-E8

San Juan, PR 00907

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de julio de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

